Cavildo

En la Ciudad de Cartagena en primero dia del mes de Julio de mill y seiscientos y treinta y tres años se juntaron a Cavildo los señores Don Alonso Mergelina alcalde Mayor desta dha ciud Juan de Pincobado Fulgencio Solana Don Lope Xiner Bartolomeo de Tudela andres gonçalez de Rribera Regidores y juntos acordaron lo sigte

En este ayuntamiento yo Franco Rodriguez Nº Mayor del Rey y notifique a la dha ciud un auto proveido por Pedro de la Llave Juez para la cobranza del Donativo que es tenor es el sigte

Auto

Donativo

En la ciud de Cartagena en veinte y nueve dias del mes de Junio de mill y seis y treinta y tres años el Sor Pedro de la Llave Juez Rº para la cobranza del donativo dixo que porquanto Ginesolana vezino desta ciud fue administrador del Ynpuesto del pescado fresco de la almadraba de Sconbrera el año que paso de mill y seiscientos y treinta y dos cuya renta esta obligada a la paga del dho Donativo y el dho Ginessolana no a dado quenta de lo que valio la dha renta en el tiempo de su administracion siendo comisarios nonbrados por ella y ayuntamiento desta ciud para efeto de tomarla los señores Don Lope Ginor y Franco Alvarez de Rojas Regidores por cuya causa se dilata la cobranza deste Donativo y no puede hazer pago a su mag con la breuedad que es justo mandava y mando que se notifique a los dhos comissarios tomen la dha quenta al dho Ginessolana y al suso dho que la de conforme tiene obligacion y porque a su mag